



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2022-00227.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito de medidas cautelares, se dispone ordenas la siguiente medida:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del vehículo de placas 683ADP de propiedad de LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO C.C. 13'826.035. Líbrese oficio a la Dirección de Tránsito de Girón para que registre la medida y expida el certificado de que trata el art. 593 del C.G.P, a costa de la parte demandante. Una vez se registre el embargo se procederá a ordenar la inmovilización.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga 25 de agosto de 2022.*

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0791d0d986aa402f4fdf40691c3cfc440379eab98d962239c64ea1ba7be7ef81**

Documento generado en 24/08/2022 10:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>